

Resolución No. 066

Por la cual se fijan las condiciones para la homologación de las lenguas extranjeras ofertadas en la Universidad Ean y se deroga la Resolución No. 064 de 2020

**La Rectora
de la
Universidad
EAN**

En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 016 de julio 21 de 2016 el Consejo Superior expidió el Reglamento Estudiantil de la Universidad Ean.

Que el Artículo 39 del Reglamento Estudiantil de la Universidad EAN señala que:

"Las solicitudes de homologación serán estudiadas en la facultad respectiva. Corresponde al Decano, o a quien haga sus veces, autorizar la homologación de las unidades de estudio correspondientes y comunicar a Registro Académico acerca de su resultado."

Que mediante Acuerdo 030 de agosto 16 de 2018 el Consejo Superior de la Universidad Ean modificó el artículo 22 y el numeral 43 .1 del artículo 43 del Acuerdo 016 de julio 21 de 2016 en los siguientes términos: "43. I. Evaluación de Clasificación: Es la evaluación obligatoria que se realiza por una sola vez, para conocer las competencias del estudiante de un programa académico de pregrado en un idioma extranjero definido por la Universidad Ean, durante el primer período académico de matrícula del estudiante. **Parágrafo primero:** En los casos que la Universidad Ean determine mediante Resolución Rectoral. El resultado de la evaluación de clasificación que sea equivalente a una calificación aprobatoria, podrá registrarse en el Sistema de Información Académica como la calificación definitiva de la o las unidades de estudio de las cuales el estudiante demostró las competencias en los términos en que lo regule la resolución rectoral correspondiente. **Parágrafo segundo:** Cuando la Universidad Ean lo considere conveniente podrá aplicar este examen de clasificación a los estudiantes de posgrado."

Que el Artículo 93 del Reglamento Estudiantil estableció que:

"para todos los efectos forman parte integral del presente Reglamento todas las circulares, manuales, instructivos, procedimientos que desarrollan los artículos y párrafos del mismo, adoptados por resolución rectoral, previa aprobación del Consejo Académico".

Que uno de los objetivos de la Universidad Ean es el mejoramiento continuo de sus programas académicos y en cumplimiento de este objetivo pretende aportar a la sociedad profesionales con altas competencias en idiomas, para lo cual requiere establecer criterios de reconocimiento de competencias en otros idiomas y fijar otros para el desarrollo de las unidades de estudio que fortalezcan estas mismas.

Que el Consejo Académico emitió concepto favorable a la presente Resolución en el Consejo Académico celebrado en octubre 11 de 2023.

Que de conformidad con lo establecido en el literal C. del artículo 43 de los Estatutos de la Universidad Ean, corresponde a la Rectora:

"Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad EAN conforme a la Ley, la normativa aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás reglamentos."

Que por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Establecer condiciones específicas para la homologación de las lenguas extranjeras ofertadas en la Universidad Ean que aplicará de conformidad con los términos del Reglamento Estudiantil.

Artículo 2°: Cursos a homologar por evaluación de clasificación en inglés: Se aplicarán las siguientes reglas para la homologación de las unidades de estudio de inglés en la Universidad Ean:

2.1. En pregrados presenciales con 23 créditos en idioma inglés: De acuerdo a los resultados de la evaluación de clasificación en modalidad presencial para los programas presenciales con 23 créditos de inglés existen cinco niveles correspondientes a cinco unidades de estudio, así:

Nivel I: Basic Business
English I Nivel II: Basic
Business English II
Nivel III: Intermediate Business English
Nivel IV: Upper Intermediate Business
English Nivel V: Advanced Business
English

Para estos pregrados se gestionarán las homologaciones de la siguiente manera:

A aquellos estudiantes que sean clasificados en el nivel I, no se les homologará ninguna unidad de estudio y cursarán los niveles Basic Business English I, Basic Business English II, Intermediate Business English, Upper Intermediate Business English y Advanced Business English.

A aquellos estudiantes que sean clasificados en el nivel II, se les homologará Basic Business English I y cursarán los niveles Basic Business English II, Intermediate Business English, Upper Intermediate Business English y Advanced Business English.

A aquellos estudiantes que sean clasificados en el nivel III, se les homologará Basic Business English I, Basic Business English II y cursarán los niveles, Intermediate Business English, Upper Intermediate Business English y Advanced Business English.

A aquellos estudiantes que sean clasificados en el nivel IV, se les homologará Basic Business English I, Basic Business English II e Intermediate Business English y cursarán los niveles, Upper Intermediate Business English y Advanced Business English.

A aquellos estudiantes que sean clasificados en el nivel V, se les homologará Basic Business English I, Basic Business English II, Intermediate Business English y Upper Intermediate Business English cursarán el nivel Advanced Business English.

2.2. En pregrados virtuales con 16 créditos en inglés De acuerdo a los resultados de la evaluación de clasificación en pregrados modalidad virtual con 16 créditos en inglés existen cuatro niveles correspondientes a cuatro unidades de estudio, así:

Nivel I: Basic Business
English I Nivel II: Basic
Business English II
Nivel III: Intermediate Business English
Nivel IV: Upper Intermediate Business English

Para estos pregrados se gestionarán las homologaciones de la siguiente manera:

A aquellos estudiantes que sean clasificados en el nivel I, no se les homologará ninguna unidad de estudio y cursarán los niveles Basic Business English I, Basic Business English II, Intermediate Business English y Upper Intermediate Business English

A aquellos estudiantes que sean clasificados en el nivel II, se les homologará Basic Business English I y cursarán los niveles Basic Business English II, Intermediate Business English y Upper Intermediate Business English.

A aquellos estudiantes que sean clasificados en el nivel III, se les homologará Basic Business English I, Basic Business English II, y cursarán los niveles Intermediate Business English y Upper Intermediate Business English.

A aquellos estudiantes que sean clasificados en el nivel IV, se les homologará Basic Business English I, Basic Business English II, Intermediate Business English y cursarán el nivel Upper Intermediate Business English.

A aquellos estudiantes que superen el nivel IV, se les homologará Basic Business English I, Basic Business English II, Intermediate Business English y Upper Intermediate Business English.

2.3. En los demás programas de pregrado de metodología presencial: De acuerdo a los resultados de la evaluación de clasificación existen ocho niveles de inglés y los estudiantes deben completar cuatro niveles, equivalentes a 12 créditos, en cuatro cursos de tres créditos cada uno. Por ello, se gestionarán las homologaciones de la siguiente manera:

A aquellos estudiantes que sean clasificados en los niveles I, II, III, IV o V, no se les homologará ningún nivel y cursarán cuatro niveles a partir del resultado obtenido en su prueba de clasificación.

A aquellos estudiantes que sean clasificados en el nivel VI, se les homologará el nivel V y cursarán los niveles VI, VII y VIII.

A aquellos estudiantes que sean clasificados en el nivel VII, se les homologarán los niveles V y VI y cursarán los niveles VII y VIII.

A aquellos estudiantes que sean clasificados en el nivel VIII, se les homologarán los niveles V, VI y VII y cursarán el nivel VIII.

2.4 En los demás pregrados de metodología virtual: De acuerdo a los resultados de la evaluación de clasificación existen seis niveles de inglés y los estudiantes deben completar tres niveles, equivalentes a 12 créditos, en tres cursos de cuatro créditos cada uno. Por ello, se gestionarán las homologaciones de la siguiente manera:

A aquellos estudiantes que sean clasificados en los niveles I, II, III o IV, no se les homologará ningún nivel y cursarán tres niveles a partir del resultado obtenido en su prueba de clasificación.

A aquellos estudiantes que sean clasificados en el nivel V, se les homologará el nivel IV y cursarán los niveles V y VI.

Artículo 3º: Cursos a homologar por evaluación de clasificación en portugués, francés, alemán o italiano:

Se homologarán en su totalidad los niveles superados por los estudiantes en la prueba de clasificación, a excepción del nivel Seminario de Lengua Extranjera, en modalidad presencial, y el quinto nivel de la segunda lengua, en modalidad virtual, ya que corresponden a la preparación de los exámenes de proficiencia en las diferentes lenguas extranjeras.

Artículo 4: Cursos a homologar por exámenes internacionales de proficiencia, en inglés, francés, portugués, alemán e italiano: Se aplicarán las siguientes reglas:

4.1. Inglés en pregrados presenciales con 23 créditos en idioma inglés y pregrados virtuales con 16 créditos: A aquellos estudiantes que cuenten con su examen IELTS o TOEFL con nivel B2 vigente de acuerdo lo establecido por cada ente certificador, se les tramitará la homologación de las cinco unidades de estudio de idioma de su plan de estudios presencial y las cuatro unidades de idioma en su plan de estudios virtual.

PARÁGRAFO 1: Para la nota de la homologación se tendrá en cuenta la calificación obtenida en el examen internacional y se calculará su equivalente con el rango de calificaciones de la Universidad Ean, es decir de 0 a 100. A continuación, se relaciona la tabla de equivalencia por examen.

INGLÉS			
Certificación internacional	Rango obtenido	Nivel	Calificación de Homologación
IELTS (Califica de 1-9)	5.5-6.5	B2	Calificación equivalente sobre 100 Ej.: 5.5 será equivalente a 84.6/100
TOEFL IBT (InternetBased Test) (Califica de 0-120)	71-90	B2	Calificación equivalente sobre 100 Ej.: 71 será equivalente a 78,8
TOEFL PBT (Paper Based Test) (Califica de 310 a 677)	513-589	B2	Calificación equivalente sobre 100 Ej.: 520 será equivalente a 88/100
TOEFL CBT (Computer Based Test) (Califica de 0 a 300)	181-240	B2	Calificación equivalente sobre 100 Ej.: 205 será equivalente a 85.4/100

PARÁGRAFO 2: Si un estudiante certifica un nivel superior a los establecidos por la Universidad Ean contará con las respectivas homologaciones de los niveles con una calificación de 100/100.

Artículo 5º: Los estudiantes que demuestren ser hablantes nativos quedarán eximidos de cursarlos diferentes niveles de inglés o demás lenguas extranjeras (francés, italiano, alemán o portugués) establecidas en su plan de estudios y quedarán eximidos de presentar la certificación internacional como requisito de grado. Asimismo, no será necesario que presenten el examen de clasificación del idioma nativo y para las respectivas homologaciones de los niveles la calificación será de 100/100

PARÁGRAFO: Los estudiantes nativos deberán demostrar su proficiencia de carácter nativa en un nivel C2, en el respectivo idioma.

Artículo 6º: Cuando el estudiante presenta un certificado de lengua extranjera este se tendrá

en cuenta únicamente para el cumplimiento de requisito de grado.

Artículo 7°: Régimen de Transición. La presente normativa se aplicará a estudiantes nuevos o de reintegro que ingresen a la Universidad Ean en vigencia de la misma y para aquellos estudiantes que de manera voluntaria deseen acogerse a los lineamientos de la presente resolución. Para los estudiantes antiguos continuará aplicando la Resolución No. 064 de 2020.

Artículo 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 064 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 12 días del mes de octubre de 2023.

BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora

VIOLETA OSORNO TORRES
Secretaria General